



ANESM

Números publicados ▼

Búsqueda documentos ▼

Revisiones



Marco europeo, una realidad inminente. Integración de los estudios de enfermería en el espacio europeo de educación superior

Presencia 2005 jul-dic; 1(2)

Manuscrito recibido: 03.11.05
Manuscrito aceptado: 14.11.05

Documentos relacionados

Maria Dolors Burjalés Martí¹, Roser Ricomá Muntané², Loreto Maciá Soler³, David Ballester Ferrando⁴

¹Profesora Titular. Departamento de Enfermería. Universidad Rovira i Virgili. ²Profesora Titular. Departamento de Enfermería. Directora de la E.U.E de la Universidad Rovira i Virgili. ³Profesora Titular. Departamento de Enfermería. Directora de la E.U.E. de la Universidad de Alicante. ⁴Profesor Titular. Departamento de Enfermería. Director de la E.U.E. de la Universidad de Girona.

Correspondencia: M.Dolors Burjalés Martí. Escuela Universitaria de Enfermería. Universidad Rovira i Virgili. C/ Avda. de Roma, 17. 43005 Tarragona, España.

Cómo citar este documento:

Burjalés Martí MD, Ricomá Muntané R, Maciá Soler L, Ballester Ferrando D. Marco europeo, una realidad inminente. Integración de los estudios de enfermería en el espacio europeo de educación superior. Presencia 2005 jul-dic;1(2). Disponible en <<http://www.index-f.com/presencia/n2/20articulo.php>> [ISSN:1885-0219] Consultado el 26 de Marzo de 2014

Resumen

Marco europeo, una realidad inminente. Integración de los estudios de enfermería en el espacio europeo de educación superior

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) nos plantea un cambio en la estructura de las titulaciones que permitirá nuestra evolución académica y profesional. Comprender la implicación que los cambios legislativos según los RD 55/2005 y 56/2006 de formación de Grado, Postgrado/Master y Doctor tienen en nuestra formación, es un paso esencial para poder seguir el proceso de integración en el EEES. Nuestro objetivo es aportar información y clarificar todos aquellos aspectos relacionados con el nuevo marco legislativo y con el futuro de nuestra formación.

Palabras claves: Espacio Europeo de Educación Superior, Formación Académica, Grado, Master y Doctorado.

Abstract

European framework, an imminent reality. Integration of the studies of nursing in the european space of higher education The European Area of Higher Education (EAHE) raises a change to us in the structure of the degrees that will allow our academic and professional evolution. To understand the implication that the legislative changes according to the RD 55/2005 and 56/2006 of formation of Degree in Spain, Master and Doctorate have in our formation, is an essential step to be able to follow the process of integration in the EAHE. Our objective is to contribute information and to clarify all those aspects related to new legislative area and the future of our formation.

Key words: European Area of Higher Education, Academic Formation, Degree, Masters and Doctorate.

Introducción

El artículo que presentamos tiene como objetivo aportar información y conocimientos sobre la situación actual de la enfermería respecto al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Estamos en un momento de grandes cambios, que van a ser de gran importancia para la evolución de nuestra profesión. La entrada en el EEES aportará una mejora substancial y cualitativa a nuestra disciplina.

El proceso de construcción del Espacio Europeo se inicia en 1999 con la Declaración de Bolonia¹. Su objetivo: plantear un sistema flexible en las titulaciones promoviendo la oportunidad de trabajo para los estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema europeo de educación superior.

¿Cuál es el recorrido que se ha realizado hacia la convergencia europea hasta el momento actual?

Durante estos últimos años expertos de diferentes países de la Unión Europea han ido elaborando toda una serie de documentos que van a servir como marco de referencia y que han contribuido en la definición de líneas de actuación como son:

-Las declaraciones de la Sorbona² (1998) y Bolonia¹ (1999). Las reuniones de Salamanca³ y Praga³ (2001), que culmina con la Resolución del Parlamento europeo sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento (2001/2174 (INI))⁴. La Cumbre de Barcelona⁵ y Berlín⁶ (2003)

-En la declaración de la Sorbona² se propone desde algunos países europeos la necesidad de promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. La declaración de Bolonia y la firma de los Ministros de Educación de cada país miembro, refrenda la importancia de un desarrollo armónico de un EEES antes del 2010.

La declaración de Bolonia también plantea:

-Adoptar un sistema de títulos de sencilla legibilidad y comparabilidad.

-Adoptar un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales: grado y postgrado.

-Establecer un sistema de créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) como medio de promover la movilidad de los estudiantes.

-Promoción de dimensiones europeas necesarias en la educación superior sobre todo en lo que respecta al desarrollo curricular, colaboración interinstitucional, planes de movilidad y programas integrados de estudio, formación e investigación.

En el comunicado de Praga³ dos años después se ratifican los acuerdos tomados en Bolonia¹ y se plantea:

-El aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad europea.

-El rol activo de las universidades, de las instituciones de educación superior y de los estudiantes en el desarrollo del proceso de convergencia.

-La promoción del atractivo EEES mediante el desarrollo de sistemas de garantía de calidad y mecanismos de certificación y de acreditación.

En las reuniones de Salamanca, Praga (2001) y las cumbres de Barcelona y Berlín (2003) se han ido ratificando cada uno de éstos puntos y cada país ha ido dando forma al cambio que supone esta unificación, mediante proyectos subvencionados y adaptando la legislación que permita llegar al objetivo final. En mayo de 2005 se ha celebrado en Bergen⁷ (Noruega), la reunión ministerial anual para seguir revisando los objetivos conseguidos y establecer las directrices futuras. Las conclusiones de Bergen⁷ son:

-El sistema de dos ciclos se está aplicando ampliamente. Más de la mitad de los estudiantes de la mayoría de los países se encuentran cursando estudios en este sistema. Sin embargo, aún hay algunos obstáculos para el acceso entre ciclos.

-Hay una necesidad de mayor diálogo, que implique a los gobiernos, las instituciones y los agentes sociales, para mejorar el empleo de los graduados de primer ciclo, incluyendo los puestos apropiados en los servicios públicos.

-Nos comprometemos a elaborar marcos de calificaciones nacionales, compatibles con el marco general de calificaciones en el EEES para el 2010 y a presentar avances sobre el mismo en 2007.

-Nos comprometemos a introducir el modelo propuesto de evaluación por pares de las agencias de calidad nacionales, respetando los criterios y pautas comúnmente aceptados.

-Resaltamos que 36 de los 45 países participantes han ratificado ya la Convención de Reconocimiento de Lisboa.

-Reconocemos la necesidad de mejorar las sinergias entre el sector de la educación superior y otros sectores de investigación, tanto entre nuestros respectivos países como entre el EEES y el Espacio Europeo de Investigación.

-Nuestro compromiso de hacer la educación superior de calidad igualmente accesible para todos e insistimos en la necesidad de establecer las condiciones apropiadas para que los estudiantes, puedan completar sus estudios sin obstáculos relacionados con su origen social y económico.

-La movilidad de estudiantes y de personal entre todos los países participantes sigue siendo uno de los objetivos clave del Proceso de Bolonia.

-Se espera que para el 2007 hayamos completado en gran medida la puesta en práctica de estas tres prioridades intermedias:

+La puesta en práctica de estándares y directrices en cuanto a garantía de calidad en el informe de ENQA (European Network for Quality Assurance in Higher Education).

+La puesta en práctica de los marcos de las calificaciones nacionales.

+La expedición y reconocimiento de títulos conjuntos, incluido el doctorado.

+La creación de oportunidades para itinerarios flexibles de aprendizaje en la educación superior, incluyendo procedimientos para el reconocimiento del aprendizaje previo.

La próxima Conferencia Ministerial tendrá lugar en Londres en 2007. En este proceso transformador es remarcable el papel de Bélgica, por ser el país más avanzado en la integración al EEES.

En España, en febrero de 2003 el Ministerio de Educación Cultura y Deporte plantea propuestas para la integración del sistema universitario español en el EEES en el que se pretende adoptar medidas en cuatro ejes principales y que en este momento se encuentra legislado por los Reales Decretos (RD) aprobados entre noviembre de 2003 y febrero de 2004.

Estos cuatro ejes son:

1. Sistema europeo de créditos (RD 1125/2003)⁸
2. El suplemento europeo al título (RD 1044/2003)⁹
3. La garantía de calidad: certificación/acreditación
4. La estructura de las titulaciones (RD 55/2005 y 56/2005)¹⁰

Sistema europeo de créditos

Uno de los ejes principales es la implantación del sistema de créditos europeos ECTS. El crédito ECTS responde a la necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento de los estudios cursados en otros países. En la convergencia europea se hace especial énfasis en el cambio metodológico y pedagógico para garantizar el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad profesional, por lo que el acento no está en lo que se enseña, sino en el proceso de aprendizaje. El eje del proceso formativo deja de ser el profesor o el conocimiento, para pasar al alumno, adquiriendo éste el protagonismo de la acción educativa que debe tener en consideración qué, como y cuánto aprende el estudiante.

En el RD 1125/2003 por el que se regula el sistema europeo de créditos establece que:

-un crédito ECTS corresponde a 25-30 horas del volumen de trabajo total del alumno expresado en horas incluyendo horas teóricas y prácticas, horas de estudio, trabajos, tutorías, horas de preparación y realización de exámenes y todas aquellas actividades que representen dedicación al aprendizaje.

-un curso académico corresponde a 60 créditos ECTS lo que supone un total de entre 1500 y 1800 horas. Éste deberá tener entre 36 y 40 semanas y el trabajo que realizará el alumno no podrá superar las 40 horas semanales, lo que equivale aproximadamente a 1,5 créditos ECTS por semana.

Todo ello planteará grandes cambios en el contexto universitario no sólo en lo que respecta al alumno sino también en el profesorado que deberá modificar su forma de organización y implantación del proceso de enseñanza-aprendizaje. De este modo, el rol del docente se ve modificado y adquiere un papel relevante como guía y tutor en el proceso de aprendizaje del alumno.



El suplemento europeo al título

Según el RD 1044/2003 el Suplemento Europeo al Título⁹ es un documento que añade información al título obtenido mediante una descripción de su naturaleza, nivel, contexto y contenido. Su objetivo es incrementar la transparencia de las diversas titulaciones de educación superior impartidas en los países europeos y facilitar su reconocimiento académico y profesional de las instituciones. En el Artículo 3 de este RD se define como "el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior".

La garantía de calidad: certificación/acreditación

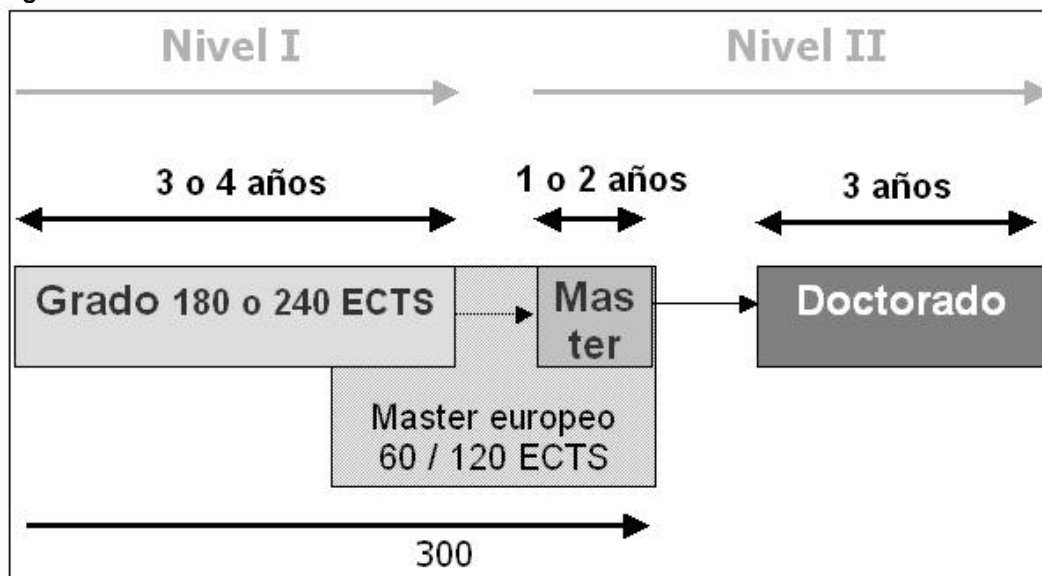
Según el Artículo 6 del RD 56/2005¹⁰: todos los programas oficiales de postgrado, conducentes a la obtención de Título de Master y Doctor, una vez implantados deberán ser evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en coordinación con las agencias de calidad autonómicas y las propias Universidades. Los criterios indicadores y estándares de calidad serán publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia.



La estructura de las titulaciones

El pasado 21 de Enero del 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia publicó el RD 55/2005 por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado¹¹. El nuevo sistema de titulaciones se estructura en dos niveles diferenciados: Grado y Postgrado, así es como vienen a denominarse, que a su vez se estructuran en tres ciclos (figura 1).

Figura 1. Estructura de los estudios universitarios en el EEES.



A partir de estas premisas se nos plantean las siguientes posibilidades: Una formación inicial de 180 o 240 créditos ECTS, obteniendo el título de Grado que permite la adquisición de las competencias básicas y capacita al estudiante para incorporarse en el mercado laboral. Esta formación podrá ir seguida de una formación de Postgrado/Master de 60 o 120 créditos ECTS, que tiene como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora. Y finalmente, una vez se hayan obtenido los 300 créditos ECTS en el plazo de tres años se podrá elaborar la tesis doctoral, lectura y defensa de la misma obteniendo así el grado de Doctor.

Primer nivel: Grado

Integra las enseñanzas universitarias de primer ciclo. Su objetivo es capacitar a los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo.

Segundo nivel: Master y Doctorado

-Segundo ciclo: Master. Su objetivo es la formación avanzada y conduce a la obtención del título de Master.

-Tercer ciclo: Título de Doctor. Conduce al título de Doctor y supone el nivel más elevado en la educación superior.

La formación de Master, según el RD tiene como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora, aunque la vía de la formación profesionalizadora está afectada por la Disposición Adicional novena de dicho RD: Títulos profesionales en Ciencias de la Salud, en la que dice que: No podrán establecerse programas de postgrado que coincidan con los contenidos formativos y efectos profesionales de los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud a que se refiere la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de la Profesiones Sanitarias¹².

Diversas Escuelas Universitarias de Enfermería (EUE) estatales, lideradas por las EUE de la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Barcelona, han estado trabajando en el proyecto de grado bajo el auspicio de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), culminándose en el Libro Blanco del Título de Grado en Enfermería¹³. En este trabajo se pueden observar las conclusiones a las que se ha llegado tras consultar a profesores, estudiantes, profesionales asistenciales, cargos directivos y colegios profesionales al respecto de las competencias que debe adquirir el profesional de enfermería en su nivel de Grado y una valoración del número de créditos ECTS para garantizar la adquisición de dichas competencias. Se entiende que este documento va a ser el punto de referencia en la planificación de directrices generales de la titulación y de las modificaciones pertinentes de los planes de estudios.

Por otra parte se está a la espera de que el Ministerio de Educación elabore el catálogo de titulaciones de Grado y empiece a desarrollar las directrices de dichas titulaciones, prevista esta última para enero de 2006. La titulación actual de Diplomado Universitario en Enfermería corresponderá a la titulación de Grado.

La formación de Master tiene que ir dirigida a desarrollar todas aquellas competencias que no han sido suficientemente tratadas en la formación de Grado, ya sea por su complejidad o bien por que en algunos casos se requiere de experiencia profesional y de una cierta madurez para poder obtenerla.

Conclusiones

El EEES significa un cambio substancial en la formación enfermera puesto que nos permitirá seguir la formación académica de Master y Doctor, niveles imposibles de alcanzar en el propio ámbito del conocimiento según la legislación anterior. Ello nos legitimará para avanzar en el campo de la investigación y consolidar el conocimiento enfermero que contribuirá al desarrollo de nuestra profesión.

Por otra parte, el EEES nos brindaba una oportunidad para poder desarrollar la formación de especialidades en el marco universitario pudiendo obtener simultáneamente la formación especializada y el nivel académico de Master que hubiera permitido, al profesional de Enfermería, una vez finalizada la formación de Master elaborar la tesis doctoral y obtener el máximo grado académico, Doctor, dentro del campo de su especialización. A pesar de esto la Disposición Adicional quinta del RD de especialidades de enfermería¹⁴ comenta "para la necesaria coordinación entre el sistema sanitario y educativo, en lo que hace referencia a las acciones encaminadas a servir de nexo entre la formación especializada en Enfermería y los títulos emanados dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se crea una Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el de Educación y Ciencia, compuesta por tres representantes de cada departamento, designados por las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios y de Universidades, respectivamente".



Bibliografía

1.El espacio europeo de la Enseñanza Superior. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación reunidos en Bolonia el 19 de junio de 1999. Disponible en: <http://www.aneca.es/modal_eval/docs/declaracion_bolonia.pdf> [Consultado el 8.7.2005].

2.Declaración de la Sorbona de 25 de mayo de 1998. Disponible en: <http://www.aneca.es/modal_eval/docs/declaracion_sorbona.pdf> [Consultado el 8.7.2005].

3.Mensaje de la Convención de instituciones europeas de la enseñanza superior. Salamanca 29 y 30 de marzo de 2001. Disponible en: <http://www.aneca.es/modal_eval/docs/mensaje_convencion_salamanca.pdf> [Consultado el 8.7.2005].

4.Resolución del parlamento europeo sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento (2001/2174 (INI)). Disponible en: <http://www.aneca.es/modal_eval/docs/resolucion_parlamento_europeo_universidades.pdf> [Consultado el 8.7.2005].

5.Documento en apoyo del informe de la Comisión al Consejo Europeo de primavera en Barcelona:"La estrategia de Lisboa - Hacer realidad el cambio". Disponible en: <<http://register.consilium.eu.int/pdf/es/02/st05/05654es2.pdf>> [Consultado el 8.7.2005].

6.Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior, mantenida en Berlín el 19 de Septiembre de 2003. Disponible en: <<http://www.uclmes/espacioeuropeoes/pdf/INTRODUCCION/DOCUMENTOS%20ESPACIO%20EU%20EDUCACION%20SUPERIOR/DECLARACIONES/Declaraci%F3n%20de%20Berl%202003%20ESP.pdf>> [Consultado el 8.10.2005].

7.Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de Educación Superior. Bergen 19-20 de mayo de 2005. Disponible en: <http://www.us.es/eees/formacion/html/bergen_declaracion.htm> [Consultado el 8.10.2005].

8.Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (Boletín Oficial del Estado –BOE- 224 de septiembre de 2003), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

9.Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto (BOE 218 Septiembre 2003), por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

10.Real Decreto 56/2005, de 21 de enero (BOE 21 de enero de 2005), por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

11.Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE 21 Enero 2005), por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

12.Ley 44/2003, de 21 de noviembre (BOE 280 de noviembre de 2003), de ordenación de las profesiones sanitarias.

13.Libro Blanco del Título de Grado en Enfermería. ANECA. Disponible en: <http://www.aneca.es/modal_eval/docs/libroblanco_jun05_enfermeria.pdf> [Consultado el 13.7.2005].

14.Real Decreto 450/2005, de 22 de abril (BOE 108 de mayo de 2005), sobre especialidades de Enfermería.



Documentos relacionados [Cuiden Evidencia] [Cuidenplus] [Scielo España][Cantarida]

- [Sin autor especificado]. **Libro Blanco: Título de Grado de Enfermería.** . *Biblioteca Lascasas.* 2005. 1(1). Libro electrónico.

[\[Enlace\]](#)

- Palomino Moral, PA; Frías Osuna, A; Grande Gascón, ML; Hernández Padilla, ML; Pino Casado, R del . **El Espacio Europeo de Educación Superior y las competencias enfermeras**. *Index Enferm (Gran)*. 2005 primavera-verano. Año XIV(48-49):50-53. Revisión divulgativa. [\[Enlace\]](#)
- Sellán Soto, María del Carmen; Matesanz Santiago, María Ángeles; Fernández Fernández, María Luz; Callejo Arenal, José Luis. **El proceso de convergencia de los estudios universitarios españoles en el espacio europeo de educación superior: la diplomatura de enfermería ante el reto de Europa** . *Sal Cuid*. 2003 oct. Año 1(6). Editorial. [\[Enlace\]](#)
- Maciá Soler, Loreto; Moncho Vasallo, J. **Enfermería y espacio europeo de educación superior. Análisis de la situación actual**. *Enferm Global*. 2003 may. 2. Reflexión, artículo. [\[Enlace\]](#)
- Germán Bes, Concepción. **La enfermería en el Espacio Europeo de Convergencia Superior**. *Index Enferm (Gran)*. 2003 invierno. Año XII(43):67-69. Entrevista. [\[Enlace\]](#)
- Alonso Castillo, Magdalena; Cruz Quevedo, Juana Edith; Rodríguez Aguilar, Lucio. **Evaluación de los programas de posgrado de enfermería en México**. *Desarrollo Científ Enferm*. 2003 ene-feb. 11(1):12-17. Original, artículo/ Estudio descriptivo. [\[Enlace\]](#)
- Bello Fernández Bioética, Nilda Lucrecia. **Primeros graduados de licenciatura en enfermería en Cuba**. *Rev Cubana Enfermer*. 2001 may-ago. 17(2):122-131. Histórico, artículo. [\[Enlace\]](#)



| [Menú principal](#) | [Qué es Index](#) | [Servicios](#) | [Agenda](#) | [Búsquedas bibliográficas](#) | [Campus digital](#) | [Investigación cualitativa](#) | [Evidencia científica](#) | [Hemeroteca Cantárida](#) | [Index Solidaridad](#) | [Noticias](#) | [Librería](#) | [guid-INNOVA](#) | [Casa de Mágina](#) | [Mapa del sitio](#)

FUNDACION INDEX Apartado de correos nº 734 18080 Granada, España - Tel/fax: +34-958-293304 